



Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Política Social y Familia de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en la c/ Antonio Rodríguez Moñino n.º 2.º-A, 06800 de Mérida (Badajoz), al objeto de ser notificado del acto reseñado en el Anexo, para el conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte, asimismo, a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 24 de noviembre de 2014. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

ANEXO

DESTINATARIO	Nº EXPEDIENTE	ASUNTO
CARMEN VAZQUEZ MONTAÑO	0089/I/07	Notificación de Resolución
ABDONA MAT SANCHEZ HERNANDEZ	0246/J/97	Notificación de Resolución
JOSE MARIA PUERTAS SANCHEZ	0381/I/08	Notificación de Resolución

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación y redistribución de crédito de las subvenciones convocadas mediante Orden de 27 de junio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2014 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. (2014084327)

El artículo 5 de la Orden de 27 de Junio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2014 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, determina que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas mediante la citada orden asciende a 12.400.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto de gasto 200219004000100 "iniciativas de Formación Profesional dirigidas a trabajadores desempleados", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:



Aplicación Presupuestaria	2014	2015	TOTAL
1440242B 460	275.000,00 €	275.000,00 €	550.000,00 €
1440242B 461	150.000,00 €	150.000,00 €	300.000,00 €
1440242B 469	75.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €
1440242B 470	4.700.000,00 €	4.700.000,00 €	9.400.000,00 €
1440242B 489	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €
Total	6.200.000,00 €	6.200.000,00 €	12.400.000,00 €

Asimismo señala que la cuantía global de los créditos presupuestarios previstos para financiar la presente convocatoria podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual señala que estos podrán aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. Al mismo tiempo, surge la necesidad de llevar a cabo una redistribución de los créditos a la vista de las solicitudes presentadas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011 de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.3 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en la citadas convocatorias, señalando: "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta Ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

En consonancia con ello, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha de 3 de diciembre de 2014 se informa públicamente que se ha llevado a cabo, en relación con la convocatoria efectuada por Orden de 27 de junio de 2014 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2014 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados (DOE n.º 125, de 1 de julio) una ampliación y redistribución de los créditos señalados en el artículo 5 de la misma en los siguientes términos:



Nueva distribución	2014	2015	TOTAL
1440242B 460	314.616,25 €	314.616,25 €	629.232,50 €
1440242B 461	218.306 €	218.306 €	436.612 €
1440242B 469	58.803 €	58.803 €	117.606 €
1440242B 470	5.122.347 €	5.122.347 €	10.244.694 €
1440242B 489	1.305.054 €	1.305.054 €	2.610.108 €
Total	7.019.126,25 €	7.019.126,25 €	14.038.252,50 €

Mérida, a 3 de diciembre de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, M.^a ANGELES MUÑOZ MARCOS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en los expedientes sancionadores n.º S/080-2014 y S/129-2014, en materia de salud pública. (2014084230)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Unidad Periférica de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 21 de noviembre de 2014, El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. CESAR SANTOS HIDALGO.